



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBSTTA/23/8
13 de agosto de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima tercera reunión

Montreal, Canadá, 25 a 29 de noviembre de 2019

Tema 9 del programa provisional*

CUESTIONES NUEVAS E INCIPIENTES EN RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. INTRODUCCIÓN

1. Una de las funciones del Órgano Subsidiario¹ es "identificar cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica."
2. En la decisión [IX/29](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica brindó orientaciones sobre el procedimiento para identificar cuestiones nuevas e incipientes y sobre el examen de propuestas, especificó la clase de información que se debería proporcionar en apoyo de una propuesta y dio una lista de criterios que deberían aplicarse al evaluar las propuestas.
3. En los párrafos 11 y 12 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes determinó qué información debería acompañar las propuestas y los criterios para identificarlas. La información que debería acompañar las propuestas para las cuestiones nuevas e incipientes (párrafo 11) se definieron de la manera siguiente:
 - (a) Por qué la cuestión requiere la atención urgente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (con inclusión de la manera en que afecta a la diversidad biológica);
 - (b) Cómo afecta al logro de los objetivos del Convenio (citando los artículos pertinentes);
 - (c) Programas de trabajo temáticos y/o cuestiones intersectoriales que podrían contribuir a la resolución de la cuestión;
 - (d) Labor de las organizaciones pertinentes que ya se encuentra en curso para abordar la cuestión;
 - (e) Fuentes confiables de información, preferentemente de artículos sometidos a revisión entre pares.
4. Los criterios que se utilizarán para identificar las cuestiones nuevas e incipientes (decisión IX/29, párrafo 12) se definieron de la manera siguiente:

* [CBD/SBSTTA/23/1](#).

¹ Véase el *modus operandi* del Órgano Subsidiario (decisión [VIII/10](#), Anexo III).

- (a) Importancia de la problemática para la aplicación de los objetivos del Convenio y sus programas de trabajo existentes;
- (b) Nuevas pruebas de impactos inesperados e importantes en la diversidad biológica;
- (c) Urgencia para el tratamiento de la problemática/inminencia del riesgo causado por la cuestión para la aplicación eficaz del Convenio así como la magnitud del impacto actual y potencial en la diversidad biológica;
- (d) Cobertura geográfica real y potencial difusión, incluso velocidad de difusión, de la problemática identificada en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- (e) Evidencia de la inexistencia o disponibilidad limitada de herramientas para limitar o mitigar los impactos negativos de la problemática identificada en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- (f) Magnitud del impacto real y potencial de la problemática identificada en el bienestar humano;
- (g) Magnitud del impacto real y potencial de la problemática identificada en los sectores productivos y el bienestar económico en tanto se relacionen con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

5. Según el procedimiento especificado en la decisión IX/29, después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría Ejecutiva invita a las Partes y a los organismos pertinentes a que presenten las propuestas para cuestiones nuevas e incipientes. Para el bienio 2019-2020, el Órgano Subsidiario estudió la cuestión en su vigésimo primera reunión y recomendó que "de conformidad con el procedimiento establecido en la decisión IX/29, decida no añadir al programa del Órgano Subsidiario del próximo bienio ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes que se enumeran en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre cuestiones nuevas e incipientes".²

6. Para el bienio 2021-2022, conforme a este procedimiento, la Secretaría Ejecutiva invitó, mediante la notificación 2019-04-09,³ a que se presentasen propuestas para cuestiones nuevas e incipientes, pidiendo claramente que se adjunte la información especificada en párrafo 11 de la decisión para el 23 de mayo de 2019. Posteriormente esta fecha se mudó al 31 de mayo. En respuesta, se recibieron ocho presentaciones: seis de las Partes (Brasil, Burundi, Ecuador, México, República de Moldova y Noruega), dos de los organismos (el Centro Árabe para el Estudio de Zonas Áridas y Tierras Secas, un organismo de investigación e Yves Rocher, una empresa). Dos Partes - Brasil y México - recomendaron que no se agregara ninguna cuestión nueva e incipiente.

7. La Sección II siguiente resume las seis propuestas para las cuestiones nuevas e incipientes y brinda algunas consideraciones para facilitar una decisión sobre su importancia, tomando en cuenta los criterios explicados en detalles en el párrafo 12 de la decisión IX/29. Las propuestas están disponibles en su totalidad en el sitio web.⁴ Las recomendaciones sugeridas figuran en la Sección III.

II. PROPUESTAS PARA CUESTIONES NUEVAS E INCIPIENTES

8. Las seis propuestas que se presentaron en respuesta a la notificación 2019-04-09 se describen a continuación, con comentarios.

² Véase la recomendación [XXI/7](#) del 14 de diciembre de 2017.

³ Ref. No. SCBD/SSSF/AS/VA/88061.

⁴ <https://www.cbd.int/emerging/>

A. Burundi

9. En su presentación, Burundi sugirió seis elementos: (a) acceso y participación en los beneficios; (b) servicios ecosistémicos; (c) estrategia para mejorar el valor de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales; (d) procesos posteriores a 2020 y otros procesos pertinentes; (e) deliberaciones continuas sobre la integración de la diversidad biológica en diversos sectores; y (f) especies exóticas invasoras para una mejor coordinación entre los diversos foros. La presentación no incluyó información detallada, como se pide en la decisión IX/29, párrafo 11, y se requirió específicamente en la notificación. Todos los temas se relacionan con cuestiones sea que ya se han tratado o que se están tratando en el ámbito del Artículo 8 j) del Convenio y del Protocolo de Nagoya. Una de ellas (las especies exóticas invasoras), después de una amplia consideración, está en el programa de la vigésimo cuarta reunión del Órgano Subsidiario. Por lo tanto, las sugerencias no cumplen con los criterios especificados en párrafo 12 de la decisión IX/29 y se recomienda no agregarlas al programa del Órgano Subsidiario.

B. Ecuador

10. Si bien reitera que las actividades en curso deberían continuar hasta su conclusión antes de emprender otras nuevas, Ecuador pide que se agreguen dos cuestiones: (a) pueblos indígenas y comunidades locales - autorización concedida sin coerción, intimidación ni manipulación por los legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales a un tercero para el acceso y el uso conforme a las normas consuetudinarias y a través de mecanismos participativos; y (b) protocolos comunitarios (artículo 12 del Protocolo de Nagoya). La presentación no incluyó información detallada, como se pide en la decisión IX/29, párrafo 11, y se requirió específicamente en la notificación. Las cuestiones se relacionan con temas sea que ya se han tratado o que se están tratando en el marco del Convenio, Artículo 8 j) y el Protocolo de Nagoya. De este modo, las sugerencias no cumplen con los criterios especificados en párrafo 12 de la decisión IX/29 y se recomienda no agregarlas al programa del Órgano Subsidiario.

C. República de Moldova

11. La República de Moldova sugirió que el Órgano Subsidiario estudiase, como cuestión nueva e incipiente para el programa de trabajo futuro del Convenio, la utilización al aire libre de ácidos nucleicos y proteínas para alterar características, genes u otras clases de material genético que puedan constituir un riesgo para la diversidad biológica y la salud humana.

12. La presentación de la República de Moldova hace referencia específicamente a las "tecnologías de transformación ambientales abiertas," que se pueden aplicar de manera exógena como aerosoles o usos tópicos para modificar secuencias genómicas, actúan como mutágenos o modulan respuestas celulares en el campo. La presentación dio el ejemplo de las moléculas dobles trenzadas del ARN, que son una clase incipiente de biocidas para el manejo de plagas en agricultura y que pueden sacar una interferencia del ARN o una respuesta que silencie un gene transitorio. Asimismo la presentación observó el uso de formulaciones avanzadas para facilitar la penetración de moléculas de ARN y/o gene que modifican nucleasas (por ej., la proteína Cas9) en células.

13. La presentación observó la falta de conocimientos científicos sobre estas tecnologías y el potencial para toxicidades no buscadas. Además, identificó los artículos 7, 8 y 14 (párrafos c, d y e) del Convenio en relación con el daño y los movimientos involuntarios a través de las fronteras nacionales como pertinentes. La República de Moldova encontró este tema relevante para las áreas de la biodiversidad agrícola, evaluación del impacto e identificación, supervisión, indicadores y evaluación. Sin embargo, no incluyó la información detallada como se pide en la decisión IX/29, párrafo 11.

14. La cuestión planteada en la presentación de la República de Moldova es una utilización de la biología sintética, que el Órgano Subsidiario estudiará en su vigésimo cuarta reunión. Por consiguiente, en su vigésimo tercera reunión, el Órgano Subsidiario puede querer tomar nota de la presentación de la República de Moldova y reconocer que este tema se estudiará en su reunión siguiente.

D. Noruega

15. Al hacer referencia a la decisión [14/19](#), Noruega sugirió que la biología sintética se clasificase como cuestión nueva e incipiente para los programas de trabajo futuros en el ámbito del Convenio.

16. Durante ya varios años, la Conferencia de las Partes se ha planteado si la biología sintética debería ser una cuestión nueva e incipiente según los criterios del párrafo 12 de la decisión IX/29.⁵ En la decisión 14/19, Conferencia de las Partes amplió el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética con el mandato, entre otras cosas, de asesorar sobre las relaciones existentes entre la biología sintética y los criterios establecidos en la decisión IX/29, párrafo 12, a fin de contribuir a la conclusión de la evaluación requerida en la decisión XII/24, párrafo 2. En dicho párrafo de la decisión XII/24, la Conferencia de las Partes esperaba la finalización de un sólido análisis que utilice los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29.

17. La reunión del Grupo especial de expertos técnicos en biología sintética se celebró en Montreal, del 4 al 7 de junio de 2019. En ella se estudió la relación entre la biología sintética y los criterios establecidos en la decisión IX/29, párrafo 12. El Órgano Subsidiario estudiará el informe del Grupo especial de expertos técnicos en su vigésimo cuarta reunión, en mayo de 2020. Asimismo, el Órgano Subsidiario estudiará otros análisis y la recomendación del Grupo especial de expertos técnicos en la biología sintética sobre la relación entre dicha biología y los criterios establecidos en la decisión IX/29, párrafo 12, a fin de contribuir a la conclusión del análisis requerido en la decisión XII/24, párrafo 2, y hacer una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su décimo quinta reunión.

18. En su vigésimo tercera reunión el Órgano Subsidiario tal vez podría tomar nota de la presentación de Noruega sobre la clasificación de la biología sintética como cuestión nueva e incipiente y postergar la consideración de este asunto a su reunión siguiente.

E. Centro Árabe para el Estudio de Zonas Áridas y Tierras Secas

19. En su presentación, el Centro Árabe para el Estudio de Zonas Áridas y Tierras Secas (ACSAD, por su sigla en inglés) sugirió que debería estudiarse la diversidad genética de los diversos cultivos, árboles frutales, pastizales y plantas medicinales y aromáticas que existen en la región árabe.

20. La presentación no incluyó la información detallada, como se pide en la decisión IX/29, párrafo 11, y específicamente en la notificación. La cuestión se relaciona con temas sea que ya se han tratado o que se están tratando en el marco del Convenio dentro de los programas de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas ([decisión V/23](#), Anexo I, Sección II, Partes A y B) y la [Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales](#).

21. La propuesta se restringe a una región en particular y no cumple con los criterios especificados en párrafo 12 de la decisión IX/29. Por consiguiente, se sugiere que esta cuestión no se agregue al programa del Órgano Subsidiario.

E. YVES ROCHER (INDUSTRIA)

22. Yves Rocher (Groupe Rocher y otras marcas), observando que la variedad de herramientas de rendición de cuentas disponible no se trata lo bastante en el marco de Convenio, sugirió una "rendición de cuentas sobre la diversidad biológica."

23. La presentación hizo referencia al trabajo de la Organización para el Respeto del Medio Ambiente dentro de la Empresa⁶ (OREE, por su sigla en francés) como algo pertinente, pero no incluyó información detallada adicional, como se pide en la decisión IX/29, párrafo 11, y se requiere específicamente en la

⁵ Los detalles pueden encontrarse en el portal de biología sintética en: <https://bch.cbd.int/synbio/>

⁶ Miembro francés de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad.

notificación. En el sistema nacional de contabilidad, es claramente pertinente el trabajo emprendido para consolidar la contabilidad de los ecosistemas dentro del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada (SCAEI), conforme con la Meta 2 de Aichi para la Diversidad Biológica. Dirige esta labor el Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre Contabilidad Ambiental y Económica (CECAE), en el cual el Convenio está representado activamente por su Secretaría.⁷

24. La Secretaría del Convenio sigue activamente la labor técnica pertinente de diversas iniciativas, coordinadas por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA.

25. Además, en respuesta a una petición de la Conferencia de las Partes, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) incluyó en su futuro programa de trabajo una evaluación metodológica del impacto y la dependencia del negocio en las contribuciones de la diversidad biológica y la naturaleza para con la gente.⁸

26. Debido al antedicho, se sugiere que esta cuestión no se agregue al programa del Órgano Subsidiario.

III. RECOMENDACIONES SUGERIDAS

27. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tal vez puede querer adoptar una recomendación de acuerdo con las consideraciones siguientes:

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de las propuestas para cuestiones nuevas e incipientes resumidas en la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre dichas cuestiones;⁹

2. *Observa* que la cuestión de las "tecnologías ambientales de transformación abiertas" se puede considerar dentro del ámbito de la biología sintética, que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estudiará en su vigésimo cuarta reunión;

3. *Decide* postergar la consideración de la presentación sobre la clasificación de la biología sintética como cuestión nueva e incipiente a su vigésimo cuarta reunión;

⁷ La ronda actual de revisiones del SCAEI deberá consolidar más las orientaciones sobre la contabilidad de los ecosistemas, que actualmente se encuentra en una etapa experimental. En el nivel de negocios, las herramientas de rendición de cuentas se trataron en una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre las orientaciones para que cada negocio sobre sus medidas relacionadas con la diversidad biológica (CBD/SBI/2/4/Add.2), por requerimiento de la decisión XIII/3, párrafo 108. En su segunda reunión, en julio de 2018, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación estudió esta nota bajo el tema 8 del programa sobre integración y sus recomendaciones pertinentes se reflejan en la decisión correspondiente adoptada por la Conferencia de las Partes en su décimo cuarta reunión (véase la decisión 14/3, párrafos 4, 5, 14 y 16). Específicamente, los subpárrafos 16 b) a d), la Conferencia de las Partes invitó a los organismos pertinentes y a las iniciativas, en particular:

“(b) Elaborar y mejorar parámetros de medición, indicadores, datos de referencia y otras herramientas para medir las dependencias de la diversidad biológica que tienen las empresas de estos sectores y sus efectos sobre la diversidad biológica, con miras a brindar a los gerentes empresariales y los inversionistas información fiable, creíble y práctica para mejorar la toma de decisiones y promover inversiones ambientales, sociales y de gobernanza;

(c) Elaborar orientaciones específicas sobre cómo fortalecer los componentes de los informes empresariales referidos a dependencias de los ecosistemas y la diversidad biológica y efectos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

(d) Mejorar, según proceda, los vínculos entre el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas y los marcos contables para la diversidad biológica y los ecosistemas utilizados por los sectores empresarial y financiero.”

⁸ Véase [IPBES/7/10](#). Los resultados previstos bajo este tema incluyen la categorización de las maneras en las cuales dependen los negocios y el impacto, las contribuciones de la diversidad biológica y la naturaleza para con la gente, y la labor relacionada con los criterios e indicadores para medir esta dependencia e impacto, tomando en consideración la manera en que los sistemas de medición puedan integrarse en otros aspectos de la sostenibilidad.

⁹ CBD/SBSTTA/23/8.

4. *Recomienda* que, dependiendo del resultado de la vigésimo cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la biología sintética,¹⁰ la Conferencia de las Partes decida no agregar al programa del Órgano Subsidiario en el bienio que viene una cuestión nueva e incipiente, conforme al procedimiento establecido mediante la decisión IX/29.

¹⁰ Por consiguiente, se realizarán los cambios consecuentes.